

RESOLUCION **Nº 357/17**
CRESPO (E.R.) 06 de Junio de 2017

VISTO:

El informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, de fecha 02 de Mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, considera conveniente contratar de forma directa al Señor Dante González, DNI 16.919.415, para la ejecución de la ampliación de la subestación eléctrica, ubicada en el ex loteo Waigel, durante el mes de Mayo.

Que al momento de haber licitado la obra (Licitación Privada Nº 18/16), la empresa de energía eléctrica (ENERSA) facilitó un plano de obra con una superficie de 16,56 m2, pero al momento de comenzar la obra, personal de ENERSA informa que hubo un error en la documentación facilitada por ellos y que la medida de la superficie es de 29,64 m2.

Que el Municipio debe cumplir con los plazos de entrega de las obras de infraestructura del ex loteo Waigel, que se establecieron mediante convenio con el síndico, por lo cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, considera conveniente a los intereses municipales, contratar de forma directa al mismo proveedor adjudicatario de la Licitación Privada Nº 18/16, por un importe total de Cuarenta y un Mil Setenta y dos Pesos con 46/100 (\$41.072,46).

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "h" modificada por Ordenanza Nº 15/98, resulta factible realizar la contratación en forma directa por vía de excepción.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispóngase la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "h" modificada por Ordenanza Nº 15/98 para la ejecución de la ampliación de la subestación eléctrica, ubicada en el ex loteo Waigel, durante el mes de Mayo.

Art. 2º.- Dispónese el pago al Señor Dante González, DNI 16.919.415, por la suma de Cuarenta y un Mil Setenta y dos Pesos con 46/100 (\$41.072,46).

Art. 3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 01– Función 90 – Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 –
Partida Parcial 60- Partida Sub – Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, a Suministros, y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.